

REGLAMENTO DE LA MESA ESTRATÉGICA DEL VACIE

TITULO I : DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 . Naturaleza.

El Plan de Actuación Integral en el Asentamiento Chabolista del Vacie nace de la necesidad de contemplar la coordinación entre diferentes áreas administrativas, entre diferentes niveles de la administración local, autonómica y estatal, y entre sector público y privado, con la finalidad de erradicar el asentamiento, para así mejorar las condiciones de vida de estas personas, garantizándoles el respeto a su identidad y a su intimidad, así como el acceso a una vivienda digna y al uso de los recursos en igualdad de oportunidades.

Artículo 2 .Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación es la ciudad de Sevilla.

TITULO II : ORGANIZACIÓN , COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 3. Organización.

- Mesa Estratégica
- Comisión de Salud
- Comisión de Educación
- Comisión de Empleo
- Comisión de Sensibilización
- Cualquier otra comisión que se pueda crear en función del desarrollo del Plan Integral de Vacie, a decisión de la Mesa Estratégica

Artículo 4. Composición de la Mesa Estratégica.

La Mesa Estratégica estará integrada por:

- Presidencia: una persona de carácter político de la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla, que será nombrada por la misma.
- Vicepresidencia: Jefe de Sección Ciudad de la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla.

- Secretaria: una persona de cualquier otra entidad o recurso perteneciente a la Mesa Estratégica. Tendrá carácter rotativo y duración de un año.
- Técnico/a que desempeñe la Jefatura de Negociadote Servicios Especializados de Ciudad.
- Un representante de la administración pública perteneciente a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
- Una persona acreditada por cada entidad o recurso del resto de las pertenecientes a la Mesa Estratégica.
- Representantes del sector de la Vivienda municipal y autonómico: EPSA Y EMVISESA.
- Representante de cualquier sector de la administración pública.

Artículo 5. Composición de las Comisiones.

La Mesa Estratégica será la encargada de decidir las entidades que integrarán cada una de las Comisiones, que estarán compuestas, por tanto de:

- Coordinación: persona designada por la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla.
- Secretaría: persona de cualquier otra entidad o recurso designado por la Comisión. Tendrá carácter rotativo y anual.
- Aquellas personas acreditadas por cada Entidad o Servicio de las pertenecientes al Plan Estratégico y que hayan sido designadas por la Mesa Estratégica

Artículo 6. Pérdida de la condición de representante.

La ausencia de cualquier entidad a tres sesiones consecutivas de la Mesa Estratégica, conllevará la pérdida de la condición de integrante de la misma.

Además la condición de representante se podrá perder por alguna de las siguientes causas:

- a) Baja voluntaria manifestada por escrito a la Mesa Estratégica
- b) Incumplimiento de lo previsto en el Reglamento Interno o reiteradas excusas en la aceptación de obligaciones especiales que se acuerden.
- c) Filtración de información a la opinión pública sobre personas, realojos y/o acciones que puedan afectar al correcto desarrollo del Plan, sin que para ello se tenga autorización de la Mesa Estratégica.

d) Por perjudicar gravemente los intereses del Plan.

La baja solo podrá producirse previa audiencia del interesado. Esta lleva aparejada la pérdida de todos los derechos derivados de la condición de representante y tiene efecto a partir del acuerdo de la Mesa Estratégica.

Artículo 7. Régimen de funcionamiento.

- 1- La Mesa Estratégica se reunirá con carácter ordinario una vez cada dos meses. También lo hará con carácter extraordinario, cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por iniciativa de la Presidencia o 1/3 de los representantes.
- 2- La convocatoria será efectuada por Secretaría, al menos con 48 h de antelación a la celebración de la Mesa ,salvo que la urgencia del asunto lo impida, y contendrá el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. El orden del día se desprenderá de las actas recibidas de las Comisiones, previa propuesta a Presidencia, de la Mesa Estratégica y de la propia Presidencia.
- 3- Quórum de constitución: para la válida constitución de la Mesa Estratégica, a efectos de celebración de sesiones se requerirá la presencia de por lo menos 1/3 de las entidades representantes, incluyendo la Presidencia y Secretaría.
- 4- Compromiso de confidencialidad: Los componentes de la Mesa Estratégica firmarán un documento que garantice la confidencialidad de la información reservada que se exponga en la misma, entendiéndose por reservada aquella información que expresamente se establezca como tal en la Mesa.
- 5- Los acuerdos requerirán la mayoría de las personas que hayan asistido y en caso de empate se utilizará el voto de calidad de la Presidencia.
- 6- Quórum Admisiones: requerirá la mayoría de las entidades integrantes de la mesa. En caso de ausencia justificada, es posible la delegación de voto siempre y cuando se remita con certificado escrito a Secretaría con antelación a la sesión.
- 7- Las funciones de la Mesa Estratégica son:

- a) Establecer los canales de coordinación entre las Administraciones Públicas y Entidades de la Iniciativa Social.
 - b) Seguimiento y evaluación del Plan de Actuación Integral en Vacie.
 - c) Optimizar y ampliar los recursos, equipamientos y prestaciones tanto de carácter público como privado con la población del Vacie.
 - d) Valorar y ampliar la viabilidad de la creación de nuevos recursos.
 - e) Facilitar el acceso a recursos formativos de profesionales que intervienen con este colectivo.
 - f) Evaluar y hacer el seguimiento de los objetivos de esta mesa.
 - g) Determinar las líneas de actuación de las comisiones establecidas.
- 8- Las Comisiones se reunirán con carácter mensual, de forma previa a la celebración de la Mesa Estratégica. Elevarán actas cada una de ellas y serán enviadas a Secretaría de la Mesa Estratégica.

TITULO III: ADMISION DE NUEVOS INTEGRANTES

Artículo 8. Requisitos de Admisión

- A) Solicitud por escrito dirigida a la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla.
- B) Presentación en la misma Delegación de la siguiente documentación: Estatutos, Inscripción en Registro Municipal, Memoria técnica y económica, fotocopia del acta de la Junta Directiva donde se acuerda la petición de formar parte del Plan, así como cualquier otro documento que la Mesa Estratégica estime oportuno para la claridad y comprobación de los criterios de admisión.

Artículo 9. Criterios de Admisión

Los criterios de admisión de nuevos integrantes son:

- 1- Inscripción de la Entidad en el Registro Municipal de Asociaciones y/o en el Registro pertinente a nivel de Junta de Andalucía.

- 2- Especificación explícita en Estatutos y/o Programa del perfil al que se dirigen los fines y/o objetivos de intervención en el asentamiento chabolista El Vacie.
- 3- Que exista la dotación profesional adecuada a las necesidades del Plan a desarrollar por cada Entidad.
- 4- Compromiso de confidencialidad: Los nuevos integrantes de la Mesa Estratégica deberán firmar el documento de confidencialidad mencionado en el art. 7, punto 4.
- 5- Que en el desarrollo de programas y/o acciones se garantice:
 - A) Igualdad y Universalidad: no discriminación por razón de raza, sexo, edad o creencias, así como trato humano y digno a la persona.
 - B) Confidencialidad y Protección de Datos: se asegure la confidencialidad y protección de datos de acuerdo a lo estipulado en la legislación correspondiente.
 - C) Normalización e Integración: el objetivo final es la incorporación social
 - D) Coordinación: para la consecución de los objetivos se deberá actuar en coordinación con cuantas Instituciones Públicas o Privadas sea necesario, en el marco de la Mesa Estratégica.
 - E) Participación: la persona tiene derecho a participar en su propio proceso de intervención.
 - F) Gratuidad: la intervención necesaria se realizará con carácter gratuito.
 - G) Responsabilidad Pública: Inscripción en Registros mencionados en el criterio 1 y aconsejable la acreditación en los distintos organismos pertinentes.